



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE BIERGE**

14823

**EDICTO**

El Ayuntamiento de Bierge en sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2012, aprobó la modificación del art. 6.3 de la Ordenanza reguladora del tráfico del término municipal de Bierge. Pasado el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones, quedando con la siguiente redacción:

"Art. 6.3 Se prohíbe estacionar y parar en los arcenes de la carretera y en concreto se prohíbe expresamente parar y estacionar en la zona de El Salto de Bierge, tanto en el arcén de la carretera como en el terreno de acceso a la Central, salvo para vehículos conducidos por personas autorizadas expresamente por este Ayuntamiento"  
Lo que se publica para general conocimiento

Bierge a 3 de septiembre de 2012. El Alcalde, Raúl Rufas Fanlo